## *RESOLUCIÓN IM Nº 15.665/2020*

***POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA CON ID Nº 383129 PARA EL "SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA", A LA EMPRESA EG CONSTRUCCIONES, CON RUC 4988938-9 EN LA SUMA DE GS. 150.000.000 (GUARANÍES CIENTO CINCUENTA MILLONES) Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO CON LA EMPRESA ADJUDICADA, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ.------***

*Caacupé, 22 de Junio de 2.020*

***VISTOS:***

*El llamado a Licitación por Contratación Directa con ID Nº **383129**, convocada por la Municipalidad de Caacupé para **"SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA"**----------*

*Lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y los Art. 63 y 65 del Decreto Nº 2992/19 y, ----------*

*La Ley Nº 3966/2010 "ORGÁNICA MUNICIPAL" y, ----------*

*El Art. 34 inc. "c" DE CONTRATACIONES PUBLCAS....----------*

***CONSIDERANDO:***

*Que, el Art. 51° de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" establece que serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal; b) promulgar las Ordenanzas, cumplirlas y reglamentarlas, ----------*

*Que, el Art. 51° incisos g) y j) de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" atribuye a la Intendencia en materia de administración general: g) Ejecutar el presupuesto general de gastos de la Municipalidad,.... **j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta ley**; ----------*

*Que, el Art. 34° inciso c) de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas" establece que para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.----------*

*Que, conforme el Art. 34 Inc. "C" de la Ley de Contrataciones Públicas 2051/03, para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo.----------*

*Que, obrando conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas", y previa aprobación del llamado a Licitación por Contratación Directa, con ID N° 383129, convocada por la Municipalidad de Caacupé para la **"SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA"** por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------*

*Que respondiendo a las invitaciones para postular ofertas formuladas por la Municipalidad de Caacupé, se han presentado al efecto las personas físicas y jurídicas que a continuación se mencionan:*

- ***Empresa EG CONSTRUCCIONES. CON RUC 4988938-9----------***

*Que, el informe de la Unidad Operativa de Contrataciones para el efecto se ha pronunciado recomendando que la Adjudicación del presente procedimiento de Contratación sea proveída a la **EMPRESA EG CONSTRUCCIONES CON RUC 4988938-9** domiciliado en Encarnación, por ser la oferta que cumplió con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia, porque tiene las calificaciones y la capacidad para proveer los Servicios ofertados.----------*

*En vista a que la empresa que ha participado en el presente Llamado ha respondido a la solicitud de la Municipalidad de Caacupé de remitir los documentos requeridos, el informe de la Unidad Operativa de Contrataciones funda en las consideraciones arriba mencionadas su recomendación y ratificación de adjudicación de la presente Licitación a favor de la **EMPRESA EG CONSTRUCCIONES. CON RUC 4988938-9** en la suma de **GS. 150.000.000 (GUARANIES CIENTO CINCUENTA MILLONES)**.----------*

*Que, la Municipalidad de Caacupé comparte las conclusiones del informe de la Unidad Operativa de Contrataciones por estar ajustadas derecho conforme se explica y justifica de fecha 22 de Junio de 2020.----------*

Scanned by TapScanner

***POR TANTO:***

***EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CAACUPÉ*** *en uso de las atribuciones que le concede la Ley.----------*

***RESUELVE:***

***Art. 1º ADJUDICAR EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA CON ID Nº 383129 PARA EL "SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA", A LA EMPRESA EG CONSTRUCCIONES, CON RUC 4988938-9 EN LA SUMA DE GS. 150.000.000 (GUARANÍES CIENTO CINCUENTA MILLONES) Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO CON LA EMPRESA ADJUDICADA, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ.------***

***Art. 2º.- LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC)*** *de la Municipalidad de Caacupé preparará y tramitará la documentación pertinente para la firma del contrato así también la preparación del mismo respectivo con la empresa adjudicataria, en las condiciones establecidas en los Artículos 36, 37 y demás concordantes de la Ley N° 2051/03.----------*

***Art. 3º.- LA SECRETARÍA GENERAL*** *procederá a notificar a todos los oferentes la adjudicación dispuesta por la presente Resolución y agregará dichos documentos al legajo correspondiente. ----------*

***Art. 4º.- COMUNÍQUESE*** *a quienes corresponda y cumplido archívese.----------*

***Abg. Joel Noguera Cabañas***
*Secretario General*

***Lic. Diego Riveros González***
*Intendente Municipal*



Scanned by TapScanner